

ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008-2018

OBJETO: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1.30, subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, y según lo indicado en el cronograma del proceso, el diecisiete (17) de octubre de 2018 se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el que cual se dejó constancia del cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero de las propuestas presentadas dentro de la convocatoria.

Considerando que, en virtud de lo señalado en el numeral 1.29, subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, se advirtió la necesidad de solicitar a los proponentes No. 1 UNIÓN TEMPORAL COMERCIO ELECTRÓNICO MIPYMES y No. 2 SERVIENTREGA S.A. subsanar un requerimiento habilitante de carácter técnico, se expidió la Adenda No. 3 para modificar el cronograma e incluir algunas etapas dentro del proceso para garantizar esa oportunidad.

Que surtida esas etapas, se pudo determinar que el proponente No. 2 SERVIENTREGA S.A. presentó, dentro del término establecido en el cronograma, la documentación que aclara el requerimiento efectuado en el Alcance al Documento de Solicitud de Subsanaibilidad del 16 de noviembre de 2018 referente a la Certificación de la empresa aliada de pagos online en Colombia.

Ahora bien, en cuanto al proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL COMERCIO ELECTRÓNICO MIPYMES, en uso de la potestad verificatoria establecida en el numeral 1.25, subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, según el cual *“EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el PROPONENTE, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios”*; se pudo constatar la información solicitada en el requerimiento efectuado en el Alcance al Documento de Solicitud de Subsanaibilidad del 16 de noviembre de 2018, referente a la Certificación de la empresa aliada de pagos online en Colombia.

De acuerdo con lo anterior, se **RATIFICA** el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el diecisiete (17) de octubre de 2018, el cual forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide el veintiocho (28) de noviembre de 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018**

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008-2018

OBJETO: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1.30 del subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, dentro del término establecido en el cronograma, se presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual contiene el resultado del cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, y por tanto, si las propuestas resultan o no habilitadas.

PROponentes	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. UNIÓN TEMPORAL COMERCIO ELECTRÓNICO MIPYMES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
2. SERVIENTREGA S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5. AMARILLA.CO S.A.S.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, en los cuales se puede evidenciar el proceso de revisión de las propuestas.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL COMERCIO ELECTRONICO MIPYMES

INTEGRANTES: CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 890321151 (50%)

NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. 805025355 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CC. No: CARLOS ANDRES REBELLON VILLAN, C.C. # 94.506.052

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (02/10/2018)	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Certificado de fecha 24 de septiembre de 2018 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: certificado de fecha 24 de septiembre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: El rep. Legal esta facultado para presentar oferta y contratar. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: el rep. Legal necesita autorización para presentar oferta y contratar (aporta acta dde junta de socios.)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	24 y 25			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: aportan acta de junta de socios # 05 del 19 de septiembre de 2018, mediante la que se da autorización al representante legal, para presentar oferta y contratar sin limite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Cll. 26 # 6A-40, Cali NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Cll. 29 # 6-94, oficina 901. Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Inscrita el 17/02/1982 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Inscrita el 05/08/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Indefinida. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: CAROLINA RODRIGUEZ CARVAJAL, C.C. # 1026257560 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: LORENA MOSQUERA ZUÑIGA, C.C. # 38595472
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	29 a 36			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: NIT: 890321151, Av. Dorado # 90-10, bogota NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: NIT: 805025355, Cll. 29 # 6-94, oficina 901. Bogota D.C.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	29 a 36			Está conforme.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	29 a 36			CARLOS ANDRES REBELLON VILLAN, C.C. # 94.506.052
1. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	29 a 36			Av. Dorado calle 26 # 90-10, bogota
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	29 a 36			UNION TEMPORAL NEXURA: 1) 3.2 COMPONENTE 2: WEB SHO/MARKETING 2) 3.3 COMPONENTE 3: GESTION DE PAGO 3) 3.4 COMPONNETE 4: LOGISTICA CTS: 1) 3.1 COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MOVIL 2) 3.5 COMPONNETE 5: POST VENTA
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	29 a 36			Está conforme.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	29 a 36			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 890321151 (50%) NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. 805025355 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Certificado de fecha 24 de septiembre de 2018 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: certificado de fecha 24 de septiembre de 2018
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	24 y 25			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: aportan acta de junta de socios # 05 del 19 de septiembre de 2018, mediante la que se da autorización al representante legal, para presentar oferta y contratar sin límite de cuantía.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	29 a 36			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	38 y 39			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: CARLOS ANDRES REBELLON VILLAN, C.C. 94.506.052 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: ANDREYEVICH REALES ALEGRIA, C.C. # 6.135.810
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	41 a 44			Ni las sociedades o su representantes legal integrantes de la U. temporal se encuentran reportados como responsables fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República.

<p>Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>se requiere la U. temporal proponente en razón a que según lo estipulado por los TDR, en el numeral 2.1.8: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.", así las cosas debe aportar dicho soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta.</p>	<p>presentó subsanación el día 12/10/2018.</p>	<p>El proponente, dentro de la etapa de subsanación, aporta soporte pago de la prima correspondiente.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>a. Fecha de verificación: 04/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Persona que atendió la llamada:</p>
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p>					
<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>52 y 62</p>			<p>la union temporal constituye poliza de seriedad de la oferta, adhiriendose al programa de mitigacion de riesgos adoptado por FINDETER.</p>
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Consulta en el Sistema de Información Compliance</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Se efectuó la consulta de las sociedades y su representantes legal integrantes de la U. temporal, no representan riesgo para el contratante.</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>64 y 65</p>			<p>Se aporta el RUT de los integrante de la u. temporal proponente en la propuesta.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>67 y 70</p>			<p>las sociedades integrantes de la u. temporal proponente aportan, certificados de cumplimiento con esta obligacion, debidamente suscritos.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>NO APLICA</p>				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	67 y 70			las sociedades integrantes de la u. temporal proponente aportan, certificados de cumplimiento con esta obligación, debidamente suscritos.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	74 a 116 117 a 175			El proponente allega RUP's, de sus integrantes con fechas de expedición 24/09/2018 y 26/09/2018. no registra sanción o inhabilidad en firme.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 45 a 48			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal del proponente.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	5			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecución del contrato es de 12 meses
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. .Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). Verificación Formato 7	CUMPLE	182			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	NO APLICA				
Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					

Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	189 y 190			El proponente allega formatos 9 debidamente diligenciados y suscritos.
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	189 y 190			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	192 y 193			Aportan Formatos 10 suscrito por los representante legales de la sociedades integrantes de la u. temporal en los cual manifiestan que Si se encuentran inscritos en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			aporta formato 1 el cual Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente , persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO				
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				

19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario .	NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01, UNION TEMPORAL COMERCIO ELECTRONICO MIPYMES , se concluye que SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: SERVIENTREGA S.A. NIT: 860512330-3

REPRESENTANTE LEGAL: LILIANA JOSEFINA DE LA ROCHE CC. No: 42076183 DE PEREIRA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 27			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad SERVIENTREGA S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (2 de octubre de 2018)	CUMPLE	10 a 27			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de septiembre de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 27			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			Representante Legal: Liliana Josefina De La Roche está limitada para celebrar actos o contratos en cuantía superior a 5.000 SMMLV, para lo cual requiere autorización de la Junta Directiva.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 a 8			Se aporta Acta No. 658 - 18 del 24 de septiembre de 2018 mediante la cual la Junta Directiva de Servientrega aprueba la presentación de la oferta a la convocatoria y la suscripción del contrato en caso de resultar seleccionado.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			Domicilio: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			Constitución de la sociedad: Inscrita el 3 de marzo de 1983 como sociedad limitada y transformada a Sociedad Anónima.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	10			Vigencia: hasta el 1 de octubre de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			Revisor Fiscal: Ernst & Young Audit SAS. Principal: Nancy Viviana Albarracín Reyes
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N. A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
1. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	29			RL: Liliana Josefina De La Roche CC. No: 42076183 de Pereira
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	31 a 32			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 5 de septiembre de 2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 32			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 5 de septiembre de 2018.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	34 a 35			Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 35			de Nación el 5 de septiembre de 2018.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 a 38			El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ni está registrado en el RNMC como consta en los certificados expedidos por la Policía Nacional el 5 de septiembre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	40 a 43			Aseguradora: Nacional de Seguros Póliza No.: 400013437 Anexo: 0
Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF - NIT 830.053.105-3					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. (Presupuesto estimado \$5.300.000.000 - valor asegurar \$530.000.000)	CUMPLE	40			Valor a asegurar: \$ 530.000.000 Valor asegurado: \$ 530.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 2 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 2 de octubre de 2018 al 2 de febrero de 2019)	CUMPLE	40			Vigencia del 2/10/2018 hasta el 15/02/2019
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	44			El proponente aporta el recibo de pago No. 0732 del 1/10/2018
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 17/10/2018 3:40 pm b. Teléfono: Nacional de Seguros 7463219 c. Persona que atendió la llamada: Edwin Beltrán
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N.A				

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	40 a 41	<p>Revisada la póliza aportada a folios 40 a 42 de la propuesta se encuentra que el proponente no se adhirió al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter, por tanto le aplica lo dispuesto en el numeral 2, es decir, las 4 condiciones señaladas en los literales a, b, c y d, para aprobar las garantías. La póliza aportada sólo contempla los literales a) y b).</p> <p>Así mismo, establece el acápite 2.1.8 de los términos de referencia que "Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple".</p> <p>En consecuencia, se requiere al proponente que aporte la póliza incluyendo todos los literales dispuestos en el numeral 2 del acápite 2.1.8 de los términos de referencia.</p>	SUBSANÓ	<p>Mediante comunicación radicada con el número 120181000058667 el 12/10/ 2018 a las 16:03, y a través de correo electrónico enviado el 12/10/2018 a las 3:00 pm, se responde al documento de solicitud de subsanabilidad, y frente al requerimiento de la garantía de seriedad, el proponente señala que como parte de la propuesta en hoja separada se encontraba un anexo con las condiciones descritas en el aparte c y d, el cual nuevamente aporta. Al respecto, se acepta la aclaración del proponente y se verifica que el documento mencionado contiene los literales c) y d) señalados en el acápite 2.2.11 de los términos de referencia.</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Consulta en el Sistema de Información Compliance</p>	CUMPLE				<p>Se efectuó la consulta de Servientrega , su representante legal y suplente al sistema compliance; y no representan riesgo para el contratante.</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	46			<p>Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	48 a 49, 50, 51			<p>Se aporta el Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de seguridad Social Integral suscrito por la revisora fiscal de Servientrega designada por Ernst & Young Audit SAS en la que consta el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, correspondiente a a nómina de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de la propuesta. Además se adjuntan a la propuesta certificaciones de auditoría, suscritas por la revisora fiscal del 11 y 24 de septiembre de 2018</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	CUMPLE	48 a 49, 50, 51			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>Revisada la propuesta a folio 54 se encuentra una Comunicación emitida por la Revisoría Fiscal de Servientrega dirigida a la representante legal, en la cual manifiesta que certificar si la sociedad es abierta o cerrada excede las funciones del revisor fiscal y por tanto la información no podrá ser certificada. Posteriormente, a folio 55 se encuentra la certificación, a través de la cual se informa que SERVIENTREGA S.A corresponde a una sociedad anónima colombiana cerrada, suscrita por la representante legal y un contador de SERVIENTREGA S.A. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el acápite 2.1.11 subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia se requiere al proponente que aporte la certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>Mediante comunicación radicada con el número 120181000058667 el 12/10/ 2018 a las 16:03, y a través de correo electrónico enviado el 12/10/2018 a las 3:00 pm, se responde al documento de solicitud de subsanabilidad, y frente al requerimiento de la certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad anónima, se aporta certificación de la revisora fiscal principal asignada por Ernst & Young Audit SAS, en la que consta que Servientrega es una sociedad anónima cerrada.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N.A</p>				
<p>13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>					
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>59 a 77 - 207 a 208</p>			<p>Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que se encuentra inscrito en el RUP. Así mismo, aporta el RUP del 21 de septiembre de 2018.</p>
<p>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>					
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3, 34 a 35</p>			<p>Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de Servientrega.</p>
<p>15. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>					
<p>La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>			<p>Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 12 meses.</p>
<p>16. CONFLICTO DE INTERÉS.</p>					
<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). <p>Verificación Formato 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>199 a 200</p>			<p>Aporta formato 7 firmado por el representante legal</p>
<p>17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</p>					
<p>Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>202</p>			<p>Aporta formato 8 firmado por el representante legal en el que manifiesta que No le han impuesto cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.</p>

Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	59 a 77 - 207 a 208			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que se encuentra inscrito en el RUP. Así mismo, aporta el RUP del 21 de septiembre de 2018.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	205			Aporta formato 9 firmado por el representante legal en el que manifiesta que No le han impuesto cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	205			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	59 a 77 - 207 a 208			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que se encuentra inscrito en el RUP. Así mismo, aporta el RUP del 21 de septiembre de 2018.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			El contenido de la carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente , persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario .	NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 SERVIENTREGA S.A. , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S. NIT. 900299685-3

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: BARBARA PUENTES OSORIO CC. No. 23.556.834 expedida en Duitama (Boyaca)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 10			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín (Antioquia) el 28/09/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			Representante Legal: BARBARA PUENTES OSORIO CC. No. 23.556.834 expedida en Duitama (Boyaca). FACULTADES: Realizar contrataciones sin limite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			Domicilio: Carrera 48 No. 20 - 114, Oficina 829-830. Medellín (Antioquia).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			Constitución de la sociedad: Inscrita el 13/07/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	7			Vigencia: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			Revisor Fiscal: Carlos Alberto Rios Tobon, C.C. No. 71.381.653
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			Se trata de una persona jurídica individual.
1. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			Se trata de una persona jurídica individual.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			Se trata de una persona jurídica individual.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			Se trata de una persona jurídica individual.
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			Se trata de una persona jurídica individual.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			Se trata de una persona jurídica individual.
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			Se trata de una persona jurídica individual.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			Se trata de una persona jurídica individual.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE			Se efectuó la consulta del proponente, su representante legal y suplente; no representan riesgo para el contratante.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			No es una sociedad extranjera.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 266		El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11		Representante Legal: BARBARA PUENTES OSORIO CC. No. 23.556.834 expedida en Duitama (Boyaca).
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			No es una sociedad extranjera.
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			No es una sociedad extranjera.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	12 y 13		Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 y 13		Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 25/09/2018.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			No es una sociedad extranjera.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14 y 15		Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15			25/09/2018.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 25/09/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	17 a 20			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 62-45-101012671 Anexo: 0 Certificado: 0
Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF - NIT 830.053.105-3	CUMPLE	17			Está conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. (Presupuesto estimado \$5.300.000.000 - valor asegurado \$530.000.000)	CUMPLE	17			Valor asegurado: \$530,000,000.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 2 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 2 de octubre de 2018 al 2 de febrero de 2019)	CUMPLE	17			Vigencia del 02/10/2018 hasta el 02/03/2019.
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21			El proponente aporta certificación expedida por la aseguradora en la cual hace constar que la póliza se encuentra a paz y salvo y vigente a la fecha
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 08/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Persona que atendió la llamada: N/A.
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO APLICA				Se observa que la póliza fue expedida conforme a la opción No. 2. Está conforme.

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	17 a 20			Se observa que la póliza fue expedida conforme a la opción No. 2. Está conforme.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Consulta en el Sistema de Información Compliance</p>	CUMPLE				Se efectuó la consulta del proponente, su representante legal y suplente; no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	22			Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE				
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>					
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO CUMPLE	23	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia que el Nit del proponente anotado no es el correcto.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 12/10/2018, hora: 02:38 P.M y de radicado: 120181000058653, allega el formato No. 2 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	CUMPLE	24			El proponente allega certificado suscrito por el Revisor Fiscal.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	41			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SI se encuentra inscrito en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 12 a 16			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal del proponente.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	5			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de intervectoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. .Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la intervectoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). Verificación Formato 7	CUMPLE	39			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 7. Está conforme.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	NO APLICA				El proponente allega RUP, en el cual no se evidencia imposición de sanción o multa. Está Conforme.
Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24 a 37			El proponente allega RUP, con fecha de expedición: 11/09/2018, en el cual no se evidencia imposición de sanción o multa. Está Conforme.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE	40		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 9. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia que su contenido está incompleto. Es decir, no es exactamente igual al publicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	SUBSANÓ
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	40			El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 12/10/2018, hora: 02:38 P.M y de radicado: 120181000058653, allega el formato No. 9 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.

19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	41		Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SI se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.				
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.		NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.		NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.		NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.		NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO		

23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S. , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE , toda vez que subsanó los requerimientos planteados.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE

INTEGRANTES:

LINKTIC S.A.S NIT No. 900037743-9 (70%)

PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S - PREPACOL NIT No: 830086645-1 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNAN OCAMPO GONZALEZ CC. No: 16073175 DE MANIZALES

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de Linktic y Prepacol.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (2 de octubre de 2018)	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Ambos certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de septiembre de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			El objeto de las sociedades está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Representante Legal Linktic tiene facultades para presentar la propuesta y contratar sin restricciones. Representante Legal Prepacol: Requiere autorización de los socios para presentar propuesta y para suscribir contratos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	26 a 27			A la propuesta se adjuntó el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No.003 del 25 de septiembre de 2018, mediante la cual se aprueba la presentación de la propuesta y eventualmente la suscripción del contrato derivado de la convocatoria PAF-TIC-PS-008-2018, en unión temporal con la empresa PREPACOL SAS.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Tanto Linktic como Prepacol tienen domicilio en: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Constitución: Prepacol: 17/05/2001 se constituyó como sociedad Ltda y se transformó a SAS. Linktic: 3/08/2005 se constituyó como sociedad Ltda y se transformó a SAS.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Vigencia: Prepacol: 14/05/2037 Linktic: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Revisor Fiscal: Prepacol: Flor Alba Gutierrez Gordillo Linktic: Ana María Trujillo Arcila
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE				Las sociedades que integran la Unión Temporal E-Commerce cumplen individualmente con los requisitos.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 a 10			El proponente presenta documento de constitución de la Unión Temporal E-Commerce suscrito el 25 de septiembre de 2018.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			El objeto de la unión temporal corresponde con el objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			Cláusula 6° RL: Fernan Ocampo Gonzalez
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	10			El documento de conformación de la unión temporal incluye expresamente el domicilio de los integrantes de la unión temporal.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6			Cláusula primera, el domicilio de la unión temporal es Bogotá.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			Participación a título de unión temporal
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 a 7			Cláusulas 4° y 8° del documento de constitución de la unión temporal.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			Linktic SAS (70%) Prepacol SAS(30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	7			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Se efectuó la consulta al sistema compliance, y no representan riesgo para el contratante.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12 a 13			RL Linktic SAS :Fernan Ocampo Gonzalez C.C. 16073175 de Manizales RL PREPACOL SAS: Armando Basto Pineda C.C. 19411664 de Bogotá
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	31 a 32 36 a 37			Ninguno de los integrantes de la unión temporal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 26 de septiembre de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 32 36 a 37			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 26 de septiembre de 2018.

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 30 34 a 35			Ninguno de los integrantes de la unión temporal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 26 de septiembre de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 30 34 a 35			
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 - 38			Ninguno de los representantes legales de la unión temporal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 26 de septiembre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	40 a 47			Aseguradora: Liberty Seguros S.A Póliza: 29672 01 Anexo: 0 Certificado:
Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF - NIT 830.053.105-3	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. (Presupuesto estimado \$5.300.000.000 - valor a asegurar \$530.000.000)	CUMPLE	41			Valor a asegurar: \$ 530.000.000 Valor asegurado: 530.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 2 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 2 de octubre de 2018 al 2 de febrero de 2019)	CUMPLE	41			Vigencia del 2/10/2018 hasta el 11/02/2019
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	49			El proponente aporta recibo de caja No. 2352036 del 1 de octubre de 2018 expedido por Liberty Seguros S.A
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 17/10/2018 b. Teléfono Liberty Seguros S.A: 3077050 c. Persona que atendió la llamada: Jessica Sánchez
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p>	N.A			
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	41		La póliza de cumplimiento contiene las 4 condiciones especiales establecidas en la opción 2 para la aprobación de la póliza.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Consulta en el Sistema de Información Compliance</p>	CUMPLE			Se efectuó la consulta de los integrantes de la unión temporal E-Commerce, su representante legal y suplente; y no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	51 a 52		Se aporta el RUT de los integrantes de la unión temporal en la propuesta.
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	54 a 55 56 a 57		Linktic SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. Prepacol SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A			

<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>54 a 55 56 a 57</p>		<p>Linktic SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. Prepacol SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud.</p>
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>54 a 55 56 a 57</p>		<p>Linktic SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. Prepacol SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud.</p>
<p>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>				
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>N.A</p>			
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N.A</p>			
<p>13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>				
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>64 a 86 88 a 102 125 a 126</p>		<p>Linktic SAS y Prepacil SAS aportan Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiestan que se encuentran inscritos en el RUP. Así mismo, ambas sociedades aportan su RUP.</p>
<p>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>				
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3, 29 a 30, 34 a 35</p>		<p>Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de la unión temporal E- Commerce.</p>
<p>15. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>				
<p>La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>		<p>Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 12 meses.</p>
<p>16. CONFLICTO DE INTERÉS.</p>				
<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). <p>Verificación Formato 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>115</p>		<p>Aportan formato 7 firmado por los representantes legales de los integrantes de la unión temporal.</p>

17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	CUMPLE	117		Linktic SAS y Prepacol SAS aportan Formato 8 firmado por sus representantes legales, en el cual señalan que no les aplica la imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.
Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	125 a 126		Linktic SAS y Prepacol SAS aportan Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiestan que se encuentran inscritos en el RUP. Así mismo, ambas sociedades aportan su RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.				
Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	122 a 123		Linktic SAS y Prepacol SAS aportan Formato 9 firmado por sus representantes legales, en el cual señalan que no les han impuesto cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	122 a 123		
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	125 a 126		Linktic SAS y Prepacil SAS aportan Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiestan que se encuentran inscritos en el RUP. Así mismo, ambas sociedades aportan su RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		El contenido de la carta de presentación de la propuesta suscrita el 1 de octubre de 2018 no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.		NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.		NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.		NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.		NO		

10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: AMARILLA.CO S.A.S NIT. 900813716-9

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ CC. No: 1033723036

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	En la propuesta no se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad Amarilla.co S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (2 de octubre de 2018)					
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.					
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.					
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.					
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.					
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
1. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en la propuesta.
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República en la propuesta.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República en la propuesta.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	proponente y representante legal en la propuesta.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional en la propuesta.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE				No se aporta garantía de seriedad en la propuesta.
Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF - NIT 830.053.105-3	NO CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. (Presupuesto estimado \$5.300.000.000 - valor a asegurar \$530.000.000)	NO CUMPLE				
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 2 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 2 de octubre de 2018 al 2 de febrero de 2019)	NO CUMPLE				
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO CUMPLE				

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE				
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Consulta en el Sistema de Información Compliance</p>	CUMPLE			Se efectuó la consulta de Amarilla.co S.A.S y su representante legal al sistema compliance; y no representan riesgo para el contratante.	
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	NO CUMPLE		NO SUBSANÓ	No se aporta el RUT del proponente en la propuesta.	
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	4 a 5		Se aporta el Formato 2 Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de seguridad Social Integral suscrito por el representante legal en el que consta que no se encuentra obligado a cancelar aportes a parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo.	
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	CUMPLE	4 a 5			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>					
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	CUMPLE	4 a 5		Se aporta el Formato 2 Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de seguridad Social Integral suscrito por el representante legal en el que consta que no se encuentra obligado a cancelar aportes a parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo.	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N.A				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NO se encuentra inscrito en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de Amarilla.co SAS.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	3			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecución del contrato es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de intervectoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. .Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la intervectoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). Verificación Formato 7	CUMPLE	9			Se aporta el Formato 7 suscrito por el representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes		10 a 12			Aporta Formato 8 suscrito por el representante legal.
Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NO se encuentra inscrito en el RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					

Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.		13			Aporta Formato 9 suscrito por el representante legal.
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	13			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	14			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NO se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			El contenido de la carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.			NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.			NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.			NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			SI		Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, el proponente no presentó respuesta al documento de solicitud de subsanación publicado el 8 de octubre de 2018, ni aportó los documentos para subsanar su propuesta.

16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario .	NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 AMARILLA.CO S.A.S , se concluye que NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE , y está inmerso en las causales de rechazo señaladas en los numerales 15 y 16.			

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/10/2018	Convocatoria: PAF-TIC-PS-008-2018	Presupuesto: \$ 5.300.000.000	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL COMERCIO ELECTRONICO MIPYMES		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	Nit 1: 890.321.151-0	Part. (%) 1: 50%		
Integrante 2: NEXURA TECNOLOGIA S.A.S	Nit 2: 805.025.355-8	Part. (%) 2: 50%		
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 		
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	NEXURA TECNOLOGIA S.A.S			
Fecha Carta CC:	11/10/2018	2/10/2018			
Monto Carta CC:	\$ 11.400.000.000	\$ 1.590.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	NEXURA TECNOLOGIA S.A.S				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 12.990.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	3/10/2018	Convocatoria:	PAF-TIC-PS-008-2018	Presupuesto:	\$ 5.300.000.000	Municipio:	NACIONAL	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	SERVIENTREGA S.A			Nit:	860.512.330-3			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	SERVIENTREGA S.A			Nit 1:	860.512.330-3			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVIENTREGA S.A				
Fecha Carta CC:	26/09/2018				
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogota				
Part. (%)	100%				

	SERVIENTREGA S.A					OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 3/10/2018	Convocatoria: PAF-TIC-PS-008-2018	Presupuesto: \$ 5.300.000.000	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S	Nit: 900.299.685-3	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S	Nit 1: 900.299.685-3	Part. (%) 1: 100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S				
Fecha Carta CC:	28/09/2018				
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO				Se envió correo de confirmacion carta cupo de credito.3/10/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
3/10/2018	PAF-TIC-PS-008-2018	\$ 5.300.000.000	NACIONAL	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL E-COMMERCE			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S - PREPACOL S.A.S		830.086.645-0	30%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
LINKTIC S.A.S		900.037.743-9	70%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S - PREPACOL S.A.S	LINKTIC S.A.S			
Fecha Carta CC:	27/09/2018				
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	30%	70%			

	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S - PREPACOL S.A.S	LINKTIC S.A.S			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO				Se envió confirmación correo cupo de credito.3/10/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
3/10/2018	PAF-TIC-PS-008-2018	\$ 5.300.000.000	NACIONAL	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	5
AMARILLA.CO S.A.S		900.813.716-9	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
AMARILLA.CO S.A.S		900.813.716-9	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AMARILLA.CO S.A.S			
Fecha Carta CC:	N/A			
Monto Carta CC:	N/A			
Expedida por:	N/A			
Part. (%)	100%			

	AMARILLA.CO S.A.S				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE				El proponente no presentó carta cupo de crédito pre aprobado, la cual se estipula como requisito de orden financiero en los términos de referencia en el ítem 3.1.2. se le solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito para realizar las respectivas evaluaciones.
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	NO CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	NO CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	N/A	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: Unión Temporal Comercio Electrónico Mipymes									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO			FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
1	IV. (AT)	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL Acapite PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO: Corresponde al componente de software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e Commerce) debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:				100%	3	3	0	0	3	0		
1	IV. (AT)	- La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) debe estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.			219	S							N	
1	IV. (AT)	- Debe ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".			220	S							N	
1	IV. (AT)	- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.			220	S							N	
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	3.1.3.1.2.2. METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS				100%	1	1	0	0	1	0		
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	Los interesados en presentarse a esta convocatoria deben incluir en su propuesta la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias; es decir, que el proponente debe señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Así mismo, bajo este ítem el contratista debe dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas. Como resultado de la metodología diseñada el operador de servicio debe contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además, se debe contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser Mipymes beneficiarias".			260	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	3.1.3.1.2.3 Especificaciones de Software/Plataforma de Comercio Electrónico, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES				100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.				S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:			223	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.			223	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.			223	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.			223	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:			222-223	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión SEO en los contenidos y landing pages.			222-223	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.			222-223	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:			227	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)			227	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.			227	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión del ciclo de vida de un pedido.			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de devoluciones y cambios.			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces)			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de picking / packing.			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.			224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Unión Temporal Comercio Electrónico Mipymes									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	224	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Sistema de promociones de producto.	224	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de precios y promociones.	224	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	225-226	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	224	S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Reportes y KPIs de ventas.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración con herramientas de analítica.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Respaldo (backups) automáticos.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		97%	36	35	0	0	35	1		
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	Deberá ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	220	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Home	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Datos demográficos	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro de la dirección de entrega	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Encabezado	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi carrito de compras	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pie de página	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Redes Sociales	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Cambio de contraseña	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Categoría	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Producto	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Checkout	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de carrito de compras	221	S							N	

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Unión Temporal Comercio Electrónico Mipymes									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% Si CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Resumen del pedido	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login/registro en checkout	221	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Sistemas de pago		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Transferencia bancaria		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pago contra entrega		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción.
0												
3	3.1.3.1.3 (TDR)	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA		0%	34	0	0	33	33	1		
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Home		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Login		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro de la dirección de facturación		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Pie de página		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Redes Sociales		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Cambio de contraseña		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de suscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Página de Categoría		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Checkout		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Sistemas de pago		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Tarjeta de crédito		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Transferencia bancaria		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- pago contra entrega		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	b. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	c. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	d. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	e. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	f. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	g. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.		A							N	

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Unión Temporal Comercio Electrónico Mipymes									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3 (TDR)	h. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		A							N	
0												
3	3.1.3.1.4 (TDR)	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria en lo posible deberán caracterizarse por ser aplicaciones nativas:		0%	2	0	0	2	2	0		
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Java o Android Studio para Android		A							N	
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Objective C o Swift o Xcode para iOS		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		0%	36	0	0	36	36	0		
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Deberá tener embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Home		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro de La dirección de facturación		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Encabezado		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Carrito de compras		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pie de página		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Redes Sociales		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Cambio de contraseña		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Categoría		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Producto		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Checkout		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de carrito de compras		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Resumen del pedido		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login/registro en checkout		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Sistemas de pago		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Transferencia bancaria		A							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pago contra entrega		A							N	

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Unión Temporal Comercio Electrónico Mipymes								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
4	3.1.3.1.5 (TDR)	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	11	11	0	0	11	0		
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- El Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	223	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	223	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0		
5	3.1.3.1.6 (TDR)	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	254	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	254	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	254	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	254	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	254	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	254	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de creación y aprobación de cuenta como cliente de la Mipyme máximo de 1 día.	254	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de Integración de la plataforma de comercio electrónico con el operador logístico máximo de 1 día.	254	S							N	

Cumple Req No. 1	SI
Cumple Req No. 2	SI
Cumple Req No. 3	SI
Cumple Req No. 4	SI
Cumple Req No. 5	SI
HABILITADO	SI

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PAF-TIC-PS-008-2018	
Objeto: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 5.300.000.000	
PROPONENTE: Servientrega S.A.	

REQ	NUMERAL		FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA		SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
				CUMPLE	# Items	# Si	# No
1.	4 TDR	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	11		4	1	3
1.	4.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales		N			N
1.	4.1	b) Mercadeo Digital		N			N
1.	4.1	c) Pasarelas de Pago		N			N
1.	4.1	d) Logística de Envíos		S			N
2.	3.1.3.1 TDR	Experiencia específica	88-99		1	1	1
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.		S			N
3.	3.1.3.1 TDR	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:	88-99		7	4	3
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)		N			N
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.		S			N
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		N			N
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N			N
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		S			N
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		S			N
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B		S			N

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consorcio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
88	1	Implementación y desarrollo de tienda virtual - MP, integración de pasarela de pagos para recaudo e implementación de la línea telefónica para comercialización		30	\$ 19.645.790	SPORT CLOBAL BRANDS	28/01/2014	29/01/2015	100%		x						x	SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
91	2	Desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (Tienda Virtual), dentro del cual se desarrollo la integración con la pasarela de pagos		4	\$ 2.702.600	RINOFAS S.A.	29/01/2016	29/01/2016	100%		x						x	SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
92	3	Desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (Tienda Virtual), dentro del cual se desarrollo la integración con la pasarela de pagos		6	\$ 3.860.200	ZRC	30/10/2014	30/10/2015	100%		x						x	SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
94	4	Desarrollo del componente de tienda virtual con integración a canales de logística para la trazabilidad de los envíos de Linio, integrando la plataforma tecnológica con su módulo de logística.		3277	\$ 2.417.195.836	COMUNICACIONES AVANZADAS S.A.S LINIO COLOMBIA S.A.S.	1/06/2016	1/06/2017	100%					x				SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
96	5	Desarrollo del componente de tienda virtual con integración a canales de logística para la trazabilidad de los envíos de Linio, integrando la plataforma tecnológica con su módulo de logística.		1457	\$ 1.000.000.000	MERCADO LIBRE COL LTDA	1/06/2015	1/06/2016	100%					x				SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
98	6	Desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (Tienda Virtual), la cual incluye un componente de omnicanalidad.				SPORT CLOBAL BRANDS	28/01/2014	28/01/2015	100%								x	El Proponente aporta en su documento de subsanabilidad un documento emitido por la misma persona jurídica. Los Términos de Referencia establecen que "No se aceptarán auto certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales", por lo tanto este contrato NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	N/A
99	7	Desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (Tienda Virtual), la cual incluye un componente de omnicanalidad.		4	\$ 2.702.600	RINOFAS S.A.	29/01/2016	29/01/2017	100%								x	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 3.446.107.026	
Diferencia	\$ 1.326.107.026	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
HABILITADO	SI

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Servientrega S.A.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
1	IV. (AT)	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL Acapite PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO: Corresponde al componente de software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e Commerce) debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:	101	100%	3	3	0	0	3	0		
1	IV. (AT)	- La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) debe estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	101	S							N	
1	IV. (AT)	- Debe ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	101	S							N	
1	IV. (AT)	- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	101	S							N	
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	3.1.3.1.2.2. METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS		100%	1	1	0	0	1	0		
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	Los interesados en presentarse a esta convocatoria deben incluir en su propuesta la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias; es decir, que el proponente debe señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Así mismo, bajo este ítem el contratista debe dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas. Como resultado de la metodología diseñada el operador de servicio debe contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además, se debe contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser Mipymes beneficiarias".	105-111	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	3.1.3.1.2.3 Especificaciones de Software/Plataforma de Comercio Electrónico, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES	113	100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	113	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	113	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	113	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	113	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	113	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	113	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	113	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	113	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	113	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión del ciclo de vida de un pedido.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de devoluciones y cambios.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces)	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de picking / packing.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	114	S							N	

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Servientrega S.A.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Sistema de promociones de producto.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de precios y promociones.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Reportes y KPIs de ventas.	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	114	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración con herramientas de analítica.	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Respaldo (backups) automáticos.	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		% SI CUMPLE	36	35	0	0	35	1		
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	Deberá ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Home	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Datos demográficos	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro de la dirección de entrega	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Encabezado	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi carrito de compras	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pie de página	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Redes Sociales	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos	115	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Cambio de contraseña	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Categoría	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Producto	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Checkout	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de carrito de compras	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Resumen del pedido	116	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login/registro en checkout	116	S							N	

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Servientrega S.A.										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Sistemas de pago	116	S								N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito	116	S								N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Transferencia bancaria	116	S								N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pago contra entrega	117	S								N	
0													
3	3.1.3.1.3 (TDR)	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA		97%	34	33	0	0	33	1			
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Home	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Login	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Datos demográficos	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro de la dirección de facturación	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Pie de página	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Redes Sociales	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Mi cuenta	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Cambio de contraseña	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de suscripción al boletín de noticias	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Página de Categoría	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Checkout	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Sistemas de pago	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Tarjeta de crédito	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Transferencia bancaria	116	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- pago contra entrega	117	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:	117	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.	117	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	b. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.	117	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	c. Multi idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.	117	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	d. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.	117	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	e. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	117	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	f. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.	117	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	g. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.	117	S								N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	h. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.	117	S								N	

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Servientrega S.A.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
0												
3	3.1.3.1.4 (TDR)	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria en lo posible deberán caracterizarse por ser aplicaciones nativas:		100%	2	2	0	0	2	0		
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Java o Android Studio para Android	118	S							N	
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Objective C o Swift o Xcode para iOS	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:	118	100%	36	36	0	0	36	0		
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Deberá tener embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Home	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Datos demográficos	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro de La dirección de facturación	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Encabezado	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Carrito de compras	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pie de página	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Redes Sociales	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Cambio de contraseña	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Categoría	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Producto	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Checkout	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de carrito de compras	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Resumen del pedido	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login/registro en checkout	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Sistemas de pago	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Transferencia bancaria	118	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pago contra entrega	118	S							N	

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Servientrega S.A.							
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	11	11	0	0	11	0	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- El Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener minino 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	193	S							N
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	193	S							N
5	3.1.3.1.6 (TDR)	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		100%	8	8	0	0	8	0	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	195	S							N
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	195	S							N
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	195	S							N
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	195	S							N
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	195	S							N
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	195	S							N
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de creación y aprobación de cuenta como cliente de la Mipyme máximo de 1 día.	195	S							N
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de Integración de la plataforma de comercio electrónico con el operador logístico máximo de 1 día.	195	S							N

Cumple Req No. 1	SI
Cumple Req No. 2	SI
Cumple Req No. 3	SI
Cumple Req No. 4	SI
Cumple Req No. 5	SI
HABILITADO	SI

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PAF-TIC-PS-008-2018	
Objeto: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 5.300.000.000	
PROPONENTE: Grupo de Expertos en gestión e innovación S.A.S. - Gextion	

REQ	NUMERAL		FOLIO #	CUMPLE SI/No/nA			SUBSANA SI/No/nA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
				CUMPLE	# items	# Si	# No	
1.	4 TDR	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	7		4	1	3	
1.	4.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales		S				N
1.	4.1	b) Mercadeo Digital		N				N
1.	4.1	c) Pasarelas de Pago		N				N
1.	4.1	d) Logística de Envíos		N				N
2.	3.1.3.1 TDR	Experiencia específica	90-100, 236		1	1	0	
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.		S				N
3.	3.1.3.1 TDR	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:	90-100, 236		7	3	4	
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)		S				N
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.		S				N
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		N				N
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N				N
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		N				N
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		N				N
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B		S				N

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)					
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)		
90-92	1	EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sin mediar ningún tipo de mandato o representación, de manera independiente, con sus propios recursos y por su cuenta y riesgo, los siguientes servicios profesionales dentro del marco del proyecto FTICO47-15		1772	\$ 1.306.974.460	FERRAGRO S.A.S	1/07/2016	30/07/2017	100%	x	x						x	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A	
93-96	2	EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sin mediar ningún tipo de mandato o representación, de manera independiente, con sus propios recursos y por su cuenta y riesgo, los siguientes servicios profesionales dentro del marco del proyecto denominado "COMERCIO ELECTRÓNICO PARA EL SECTOR INMOBILIARIO COLOMBIANO"		1053	\$ 777.171.520	OBSERVATRIO TECNOLÓGICO DE COLOMBIA S.A.S	2/12/2016	30/09/2017	100%	x	x						x	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A	
97-100	3	EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sin mediar ningún tipo de mandato o representación, de manera independiente, con sus propios recursos y por su cuenta y riesgo, los siguientes servicios profesionales dentro del marco del proyecto " Mejora MIPYME II"		1177	\$ 807.900.000	Q1A S.A.S	1/03/2013	28/02/2015	100%	x	x						x	SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	N/A	
263	4	Proyecto demonimado FTIC005-14 "CERTICAMARA, implementa una herramienta tecnológica basada rn seguridad de la información haciendo bune uso de las TICs"				CERTICAMARA S.A.	9/12/2014	8/08/2015	100%										El Proponente NO aporta en su documento de subsanalidad el contrato acompañados con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación o certificaciones o constancias de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia. Adicionalmente, el contrato aportado con CERTICAMARA S.A. cuenta con actividades desarrolladas con Carpeta Empresarial. La Carpeta Empresarial es un repositorio o sitio centralizado donde el empresario puede almacenar y gestionar digitalmente su información jurídica, financiera y contractual que generalmente utiliza para facilitar trámites con el Estado y su interacción con otras entidades privadas. Por lo anterior, este contrato no cuenta con las actividades de relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 2.892.045.980	
Diferencia	\$ 772.045.980	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
HABILITADO	SI

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Grupo de Expertos en gestión e innovación S.A.S.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
1	IV. (AT)	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL Acapite PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO: Corresponde al componente de software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e Commerce) debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:	147	100%	3	3	0	0	3	0		
1	IV. (AT)	- La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) debe estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.	147	S							N	
1	IV. (AT)	- Debe ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".	147	S							N	
1	IV. (AT)	- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.	147	S							N	
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	3.1.3.1.2.2. METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS	135-139	100%	1	1	0	0	1	0		
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	Los interesados en presentarse a esta convocatoria deben incluir en su propuesta la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias; es decir, que el proponente debe señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Así mismo, bajo este ítem el contratista debe dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas. Como resultado de la metodología diseñada el operador de servicio debe contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además, se debe contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser Mipymes beneficiarias".	135-139	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	3.1.3.1.2.3 Especificaciones de Software/Plataforma de Comercio Electrónico, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES	147-148	100%	35	35	0	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	147	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	147	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	147	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	147	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión del ciclo de vida de un pedido.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de devoluciones y cambios.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces)	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de picking / packing.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes:	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Sistema de promociones de producto.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de precios y promociones.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	148	S							N	

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Grupo de Expertos en gestión e innovación S.A.S.								
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Reportes y KPIs de ventas.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración con herramientas de analítica.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Respaldo (backups) automáticos.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	148	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:	148	97%	36	35	0	0	35	1		
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	Deberá ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	148-149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Home	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Datos demográficos	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro de la dirección de entrega	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Encabezado	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi carrito de compras	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pie de página	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Redes Sociales	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Cambio de contraseña	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Categoría	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Producto	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Checkout	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de carrito de compras	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Resumen del pedido	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login/registro en checkout	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Sistemas de pago	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Transferencia bancaria	149	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pago contra entrega	149	S							N	

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: Grupo de Expertos en gestión e innovación S.A.S.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
0												
3	3.1.3.1.3 (TDR)	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA	149-150	97%	34	33	0	0	33	1		
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Home	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Login	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Datos demográficos	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro de la dirección de facturación	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Pie de página	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Redes Sociales	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Mi cuenta	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Cambio de contraseña	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de suscripción al boletín de noticias	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Página de Categoría	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Checkout	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Sistemas de pago	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Tarjeta de crédito	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Transferencia bancaria	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- pago contra entrega	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	b. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	c. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.	149	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	d. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.	149-150	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	e. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	150	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	f. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.	150	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	g. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.	150	S							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	h. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.	150	S							N	
0												
3	3.1.3.1.4 (TDR)	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria en lo posible deberán caracterizarse por ser aplicaciones nativas:		100%	2	2	0	0	2	0		
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Java o Android Studio para Android	150	S							N	
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Objective C o Swift o Xcode para iOS	150	S							N	

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Grupo de Expertos en gestión e innovación S.A.S.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:	150	100%	36	36	0	0	36	0		
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Deberá tener embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Home	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Datos demográficos	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro de La dirección de facturación	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Encabezado	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Carrito de compras	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pie de página	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Redes Sociales	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Cambio de contraseña	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Categoría	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Producto	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Checkout	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de carrito de compras	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Resumen del pedido	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login/registro en checkout	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Sistemas de pago	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Transferencia bancaria	150	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pago contra entrega	150	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	101	100%	11	11	0	0	11	0		
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- El Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	101	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	101	S							N	

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: Grupo de Expertos en gestión e innovación S.A.S.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
5	3.1.3.1.6 (TDR)	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO	128-130	100%	8	8	0	0	8	0		
5	3.1.3.1.6 (TDR)	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:	128-130	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.	128-130	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	128-130	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.	128-130	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.	128-130	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.	128-130	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de creación y aprobación de cuenta como cliente de la Mipyme máximo de 1 día.	128-130	S							N	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de Integración de la plataforma de comercio electrónico con el operador logístico máximo de 1 día.	128-130	S							N	

Cumple Req No. 1	Si
Cumple Req No. 2	Si
Cumple Req No. 3	Si
Cumple Req No. 4	Si
Cumple Req No. 5	Si
HABILITADO	SI

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PAF-TIC-PS-008-2018	
Objeto: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 5.300.000.000	
PROPONENTE: Unión Temporal e-Commerce	

REQ	NUMERAL		FOLIO #	CUMPLE				SUBSANA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
				Si/No/nA	# Items	# Si	# No		
1.	4 TDR	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	17		4	1	3		
1.	4.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales		S				N	
1.	4.1	b) Mercadeo Digital		N				N	
1.	4.1	c) Pasarelas de Pago		N				N	
1.	4.1	d) Logística de Envíos		N				N	
2.	3.1.3.1 TDR	Experiencia específica	107-110		1	1	0		
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.		S				N	
3.	3.1.3.1 TDR	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:	107-110		7	3	4		
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)		S				N	
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.		S				N	
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		N				N	
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N				N	
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		N				N	
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		N				N	
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B		S				N	

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consorcio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
107	1	La prestación de servicios civiles por parte de la Sociedad Linktic s.a.s para el desarrollo e implementación y configuración de la plataforma de comercio electrónico para MI AGUILA con el fin de realizar los pagos electrónicos a los conductores y respectivos cobros a las empresas y/o usuarios, según lo términos y condiciones estipulados en la propuesta comercial presentada por parte del contratista (...) Levantamiento de requerimientos Análisis de información Diseño y parametrización de la plataforma de comercio electrónico Capacitación del 100% de los empleados en un rango no inferior a dos horas por grupo Soporte, mantenimiento y actualización de software por un periodo mínimo de 6 meses		539	\$ 370.000.000	MI AGUILA GROUP S.A.S	1/11/2016	1/05/2017	70%	x	x						x	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
108	2	La consultoría se obliga a prestar sus servicios de consultoría para realizar desarrollo e implementación del proceso de capacitación virtual y presencial de la MiPymes beneficiarias del proyecto villavicencio MiPyMe digital en el departamento del Meta; así como realizar la implementación de la pasarela de pagos on line y el componente de tienda virtual B2C para 1.060 MiPymes beneficiarias del proyecto en el marco del convenio o 0021 de 2013 celebrado entre la Cámara de comercio de Villavicencio y el Fontic.		1.379	\$ 888.275.421	CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	24/09/2014	20/08/2015	70%		x						x	SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
109	3	Linktic se compromete para con el cliente a presentar el servicio de "Suministro de página web, hosting y mantenimiento a distancia", el contrato contempla adicional la implementación y parametrización de la pasarela de pagos on line para el sistema de carga terrestre		1.017	\$ 750.000.000	KARGURO S.A.S	2/11/2016	30/03/2017	70%	x	x							SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
110	4	Prestar sus servicios para desarrollar actividades de implementación de killers applications del proyecto Guajira MiPyMe Digital en el municipio de Riohacha en el marco del convenio de asociación 040 de 2013 suscrito entre Fontic y la Cámara de comercio de la Guajira con el objeto de acceso de internet y de banda ancha y la apropiación y aprovechamiento de las TIC en las MiPymes beneficiarias del proyecto con el mejoramiento de sus procesos productivos y de acuerdo a la propuesta (...) Los componentes de las killers Applications implementadas fueron: 1. Tiendas virtuales bajo la plataforma de comercio electrónico; 2. pasarelas de pago on-line; 3. Un sistema para el recaudo de servicios públicos y privados; 4., Recarga de minutos. En virtud de la ejecución del objeto del contrato en la consultoría adelantada actividades relacionadas diseño, desarrollo e implementación de soluciones TIC (WEB y móviles), implementando el software contratado en dispositivos móviles con sistema operativo android (tabletas).		25	\$ 154.820.000	CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	24/04/2014	9/12/2014	70%	x	x							SMMLV 2014 \$ 616.027	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 2.163.095.421	
Diferencia	\$ 43.095.421	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
HABILITADO	SI

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Unión Temporal e-Commerce									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
1	IV. (AT)	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL Acapite PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO: Corresponde al componente de software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e Commerce) debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		100%	3	3	0	0	3	0		
1	IV. (AT)	- La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) debe estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
1	IV. (AT)	- Debe ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
1	IV. (AT)	- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	3.1.3.1.2.2. METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS	323-327	100%	1	1	1	0	2	-1		
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	Los interesados en presentarse a esta convocatoria deben incluir en su propuesta la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias; es decir, que el proponente debe señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Así mismo, bajo este ítem el contratista debe dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas. Como resultado de la metodología diseñada el operador de servicio debe contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además, se debe contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser Mipymes beneficiarias".	323-327	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	3.1.3.1.2.3 Especificaciones de Software/Plataforma de Comercio Electrónico, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES	329	97%	35	34	1	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	329	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	338-347	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.	338-347	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.	348	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.	350-356	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	359	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión SEO en los contenidos y landing pages.	359	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.	365	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	369	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión del ciclo de vida de un pedido.	369	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.	372	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de devoluciones y cambios.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces)	375-376	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	380	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.	380	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de picking / packing.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.		N							S	

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Unión Temporal e-Commerce									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	389	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Sistema de promociones de producto.	389	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de precios y promociones.	390-391	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.	392-393	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.	395	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.	396	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:	399	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Reportes y KPIs de ventas.	399	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).	401-403	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración con herramientas de analítica.	404	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:	408	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Respaldo (backups) automáticos.	408	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.	409	S							N	
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.	411	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:		97%	36	35	1	0	35	1		
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	Deberá ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	413	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Home	413	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login	413	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro	414	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Datos demográficos	414	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias	415	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro de la dirección de entrega	415	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos	416	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Encabezado	416	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta	417	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi carrito de compras	417	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pie de página	418	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias	418	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)	418	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Redes Sociales	419	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta	420	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos	420	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Cambio de contraseña	421	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío	422	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos	423	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)	424	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Categoría	426	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	426	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)	427	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos	428	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Producto	429	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Checkout	430	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de carrito de compras	430	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)	431	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Resumen del pedido	432	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login/registro en checkout	433	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Sistemas de pago	434	S							N	
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Transferencia bancaria		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pago contra entrega		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Unión Temporal e-Commerce									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
0															
3	3.1.3.1.3 (TDR)	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA					0%	34	0	0	33	33	1		
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Home					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Login					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Datos demográficos					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro de la dirección de facturación					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Pie de página					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Redes Sociales					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Mi cuenta					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Cambio de contraseña					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de suscripción al boletín de noticias					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Página de Categoría					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Checkout					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Sistemas de pago					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Tarjeta de crédito					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Transferencia bancaria					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- pago contra entrega					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	b. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	c. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	d. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	e. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	f. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	g. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.					A							N	
3	3.1.3.1.3 (TDR)	h. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.					A							N	
0															
3	3.1.3.1.4 (TDR)	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES					100%	2	2	0	0	2	0		
3	3.1.3.1.4 (TDR)	Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria en lo posible deberán caracterizarse por ser aplicaciones nativas:													
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Java o Android Studio para Android				435	S							N	
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Objective C o Swift o Xcode para iOS				435	S							N	

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Unión Temporal e-Commerce									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:	439	100%	36	36	0	0	36	0		
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Deberá tener embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:	439	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Home	439	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login	439	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro	440	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Datos demográficos	440	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias	441	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro de La dirección de facturación	442	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos	443	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Encabezado	443	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta	443	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Carrito de compras	444	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pie de página	445	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias	445	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Redes Sociales	447	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Cambio de contraseña	449	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío	450	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos	451	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)	452	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Categoría	453	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)	453	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos	455	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Producto	456	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Checkout	457	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de carrito de compras	457	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Resumen del pedido	459	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login/registro en checkout	460	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Sistemas de pago	461	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito	461	S							N	
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Transferencia bancaria		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pago contra entrega		S							N	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanación.
4	3.1.3.1.5 (TDR)	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		100%	11	11	0	0	11	0		
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- El Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipymes.	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.	481	S							N	
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.	481	S							N	

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: Unión Temporal e-Commerce									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA						SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES	
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
5	3.1.3.1.6 (TDR)	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		0%	8	0	8	0	8	0		
5	3.1.3.1.6 (TDR)	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		N							S	El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción de la siguiente forma: "El modelo de negocio y operativo de la plataforma tienda utiliza a los aliados para que estos realicen la distribución de los productos y bienes, así como el traslado para brindar los servicios. Bajo un modelo de economía colaborativa, se potencializan las unidades productivas y recursos existentes de cada uno de los comercios. Por lo anterior, la plataforma permite realizar la creación y asignación de cada uno de los domiciliarios al comercio a fin de que se pueda realizar la asignación de uno de estos en el momento de realizar el envío". El Proponente No presenta certificado de todos los ítems solicitados firmados por el Representante legal de <u>la empresa aliada de logística de envíos en Colombia</u> , adjunta certificado del Representante Legal de la plataforma de comercio Electrónico.
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.		N							S	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		N							S	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		N							S	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.		N							S	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.		N							S	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de creación y aprobación de cuenta como cliente de la Mipyme máximo de 1 día.		N							S	
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de Integración de la plataforma de comercio electrónico con el operador logístico máximo de 1 día.		N							S	

Cumple Req No. 1	SI
Cumple Req No. 2	SI
Cumple Req No. 3	SI
Cumple Req No. 4	SI
Cumple Req No. 5	No
HABILITADO	NO

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Amarilla.co S.A.S.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
1	IV. (AT)	COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL Acapite PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO: Corresponde al componente de software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (e Commerce) debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:					0%	3	0	3	0	3	0		
1	IV. (AT)	- La plataforma de comercio electrónico (E-commerce) debe estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
1	IV. (AT)	- Debe ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos smartphone), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
1	IV. (AT)	- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden técnico", de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	3.1.3.1.2.2. METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS					0%	1	0	35	0	35	-34		
2	3.1.3.1.2.2 (TDR)	Los interesados en presentarse a esta convocatoria deben incluir en su propuesta la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias; es decir, que el proponente debe señalar las actividades que desarrollará con este propósito. Así mismo, bajo este ítem el contratista debe dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas. Como resultado de la metodología diseñada el operador de servicio debe contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además, se debe contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite "Quiénes pueden ser Mipymes beneficiarias".					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	3.1.3.1.2.3 Especificaciones de Software/Plataforma de Comercio Electrónico, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES					0%	35	0	35	0	35	0		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	a. Asistente para Creación de Sitios Web: Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	b. Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	c. Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión SEO en los contenidos y landing pages.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	d. Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	e. Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión del ciclo de vida de un pedido.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de devoluciones y cambios.					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: Amarilla.co S.A.S.								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	f. Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de picking / packing.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	g. Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Sistema de promociones de producto.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión de precios y promociones.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	h. Módulo de Reportes: Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Reportes y KPIs de ventas.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Integración con herramientas de analítica.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	i. Otros: Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Respaldo (backups) automáticos.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.3 (TDR)	- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Amarilla.co S.A.S.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:					0%	36	0	35	0	35	1		
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	Deberá ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Home					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Datos demográficos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Registro de la dirección de entrega					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Encabezado					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi carrito de compras					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pie de página					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Redes Sociales					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Mi cuenta					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Cambio de contraseña					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Categoría					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de Producto					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Checkout					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsancibilidad

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: Amarilla.co S.A.S.										
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de carrito de compras		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Resumen del pedido		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Login/registro en checkout		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Sistemas de pago		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Transferencia bancaria		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.2.1 (TDR)	- Pago contra entrega		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
0													
3	3.1.3.1.3 (TDR)	3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA		0%	34	0	33	0	33	1			
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reserva deberán ser responsive, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Home		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Login		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Datos demográficos		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Registro de la dirección de facturación		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Pie de página		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Redes Sociales		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Mi cuenta		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Cambio de contraseña		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de suscripción al boletín de noticias		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)		N								S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE: Amarilla.co S.A.S.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Página de Categoría		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Checkout		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Sistemas de pago		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Tarjeta de crédito		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- Transferencia bancaria		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	- pago contra entrega		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	a. Datos de huéspedes accesibles: El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las MiPymes beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	b. Sincronización con Software de gestión de hoteles: El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el check in, facturación, informe de estadísticas, entre otros.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	c. Multi Idioma: Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	d. Integración con portales y centrales de reservas: Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	e. Formación y Soporte Técnico continuo: Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	f. Configuración de múltiples temporadas: Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la MiPymes beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	g. Calendario: Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.3 (TDR)	h. Correos electrónicos automatizados: Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
O												
3	3.1.3.1.4 (TDR)	3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria en lo posible deberán caracterizarse por ser aplicaciones nativas:		0%	2	0	2	0	2	0		
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Java o Android Studio para Android		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4 (TDR)	- Objective C o Swift o Xcode para iOS		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad

		PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO				PROPONENTE: Amarilla.co S.A.S.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO				FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
						% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF			
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL La tienda virtual corresponde al canal electrónico (Front End) de las MiPymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:					0%	36	0	36	0	36	0		
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Deberá tener embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, guest checkout, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Home					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Datos demográficos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Suscripción al boletín de noticias					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Registro de La dirección de facturación					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Quiénes somos, contáctanos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Encabezado					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Carrito de compras					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pie de página					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Inscripción al boletín de noticias					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Redes Sociales					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Mi cuenta					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de los datos demográficos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Cambio de contraseña					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de direcciones de envío					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mis Pedidos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Gestión de Mensajes (Tickets)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Categoría					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Compra rápida (Quick Buy)					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Agregar a la lista de deseos					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de Producto					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Checkout					N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: Amarilla.co S.A.S.								SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA								
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de carrito de compras		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Página de confirmación (checkout de 1 página)		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Selección de método de envío (express, económico)		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Resumen del pedido		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Login/registro en checkout		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Sistemas de pago		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Tarjeta de crédito		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Transferencia bancaria		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
3	3.1.3.1.4.1 (TDR)	- Pago contra entrega		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES: El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		0%	11	0	11	0	11	0		
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- El Porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener minino 3 herramientas de ventas para las Mipymes.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Contar con certificado PCI SSC (Payment Card Industry Security Standards Council).		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipymes beneficiarias como para el cliente final.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad
4	3.1.3.1.5 (TDR)	- Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanaibilidad

PAF-TIC-PS-008-2018 - VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO			PROPONENTE: Amarilla.co S.A.S.									
REQ TEC	NUMERAL	3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE / PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA							SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES
				% SI CUMPLE	# items	# Si	# No	# nA	TOT	DIF		
5	3.1.3.1.6 (TDR)	3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO		0%	8	0	8	0	8	0		
5	3.1.3.1.6 (TDR)	El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanabilidad
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanabilidad
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanabilidad
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para MiPymes beneficiarias como para el cliente final.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanabilidad
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Contar con un sistema para el Registro de toda La logística de entrega de productos.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanabilidad
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanabilidad
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de creación y aprobación de cuenta como cliente de la Mipyme máximo de 1 día.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanabilidad
5	3.1.3.1.6 (TDR)	- Tiempos de Integración de la plataforma de comercio electrónico con el operador logístico máximo de 1 día.		N							S	El Proponente NO aclara la información solicitada en el documento de Subsanabilidad

Cumple Req No. 1	No
Cumple Req No. 2	No
Cumple Req No. 3	No
Cumple Req No. 4	No
Cumple Req No. 5	No
HABILITADO	NO